



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000470 FECHA EXPEDICION: 07-diciembre-2020
 FOLIO TRÁMITE: 10411 **TEMPORADA NAVIDEÑA**
PLAQUEPAQUE
 NOMBRE: ORTIZ ROMO REBECA EXTERIOR: SIN INTERIOR:
 UBICACION: RIVERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: CAMPESINO
 GIRO: VARIOS JUGUETES
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: \$384.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:56 a A: 11:00:56 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:56 a A: 11:00:56 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:15 a A: 11:00:15 p
JUEVES	SI DE: 08:00:56 a A: 11:00:56 p		

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

DE 5MTS SE INSTALABA EN 4MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

Juan Martín Nuñez Murán
AUTORIZO

Rebeca Ortiz Romo
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTIZ ROMO REBECA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.